



UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS - INSAFOCOOP

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Público en general

Presente.

En cumplimiento del Art. 2 del lineamiento 8, para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos en este caso actas de eliminación de documentos. En ese contexto, se hace del conocimiento que dichas **Actas de Eliminación de Documentos (AED)** no aparecen publicadas en nuestro portal de transparencia, porque aún no se ha normalizado por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), y no habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintidós.



Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez
Oficial de Gestión Documental y Archivo



UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS - INSAFOCOOP

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Público en general
Presente.

En cumplimiento del Art. 3 y 4 del lineamiento 4 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes obligados deberán llevar en el archivo central orden de transferencia, en consecuencia, levantar actas de transferencia. En este contexto se hace de su conocimiento que dichas **actas de transferencia**, no se han elaborado. Por no contar con un archivo central. No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno.



Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez
Oficial de Gestión Documental y Archivo



UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS - INSAFOCOOP

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Público en general
Presente

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, y del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a Través de la Gestión Documental y Archivos, las instituciones estamos obligadas a divulgar y poner a disposición de la ciudadanía, la información oficiosa establecida en los numerales del artículo 10 de la LAI P. El Art. 2 del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y de archivos: en este caso **Tablas de Plazos de Conservación Documental**, estas no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, por no haberse creado aun el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintiuno.



Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez
Oficial de Gestión Documental y Archivo